

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 11918** *Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.*

Advertidos errores en la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 2012:

En la página 6608, anexo IV, donde dice: «Temario de la prueba de reconocimiento», debe decir: «Temario de la prueba de conocimiento».

En la página 6608, anexo IV, párrafo uno donde dice: «1. El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Título preliminar, Capítulo III. Título tercero, Capítulo III.», debe decir: «1. El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Título Preliminar, Capítulo III. Libro segundo, Título II, Capítulos I, II y III.»

En la página 6608, anexo IV, párrafo dos, donde dice: «2. La Administración Marítima. Servicios Centrales: Dirección General de la Marina Mercante (Real Decreto 638/2010, de 29 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento)», debe decir: «La Administración Marítima. Servicios Centrales: Dirección General de la Marina Mercante (Real Decreto en vigor por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento)».